



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110 - 2024/MDP/A

Pariacoto, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N°013-2024-MDP/GM/YHGM de fecha 29 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores público, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 70° de la Ley N°29973-Ley General de la persona con discapacidad, dispone: "70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. 70.2 la oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones:

- A) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

- g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.
- j) Gestionar información que les permite contar con una base de datos actualizada de organizaciones de protección a las personas con discapacidad, así como data de personas con discapacidad domiciliadas en sus jurisdicciones, precisando las características específicas de su situación (Tipo de discapacidad, nivel de gravedad, dispositivos).



Que, mediante Informe N°013-2024-MDP/GM/YHGM de fecha 29 de octubre del 2024, Gerencia municipal comunica que se ha realizado la encargatura de la Unidad de Servicios Sociales a la Abog. Luz Karina Tadeo Colonia y solicita emisión de acto resolutivo para estricto cumplimiento de las metas y proseguir con los trámites administrativos;



Que, teniendo la necesidad de contar con una responsable de OMAPED de la Municipalidad de Pariacoto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Abog. LUZ KARINA TADEO COLONIA, como responsable de Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General, notifique y publique conforme a Ley la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI: 31611964